

Promoción del desarrollo sostenible y eficiente de la infraestructura¹



Enunciado

Promover el desarrollo ordenado, eficiente y sostenible de la infraestructura de las empresas de telecomunicaciones como herramienta elemental para avanzar en la conectividad del país como base de la transformación digital.

Ideas fuerza

- Promover el despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones, en forma armónica y sostenible.
- Facilitar la compartición de infraestructura activa (**no incluye** el espectro radioeléctrico).
- Simplificar los procesos regulatorios (mayor flexibilidad) como pieza clave para asegurar la sostenibilidad de la infraestructura desplegada.

¹ El presente documento refleja la posición personal y/o académica de los participantes, y no vincula en forma obligatoria, directa o indirectamente, a las empresas y/o entidades públicas o privadas a las que pertenecen.

PROPUESTA

Como medidas que impulsen la promoción al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y la mayor prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, a nivel nacional, consideramos importante lo siguiente:

1. Promover el uso de la infraestructura existente de las empresas de telecomunicaciones, de forma amigable con el medio ambiente, para la expansión y/o mejora de los servicios que brindan a los usuarios, a través de la compartición voluntaria de la infraestructura activa (no incluye espectro radioeléctrico).
2. Se recomienda modificar el régimen de Acceso y uso de la infraestructura de servicios públicos de energía eléctrica e hidrocarburos a favor de las empresas de telecomunicaciones con el objetivo de reducir los plazos y hacer más eficientes los procesos de compartición de infraestructura. Se plantea que, a nivel reglamentario, se establezca la obligación de las empresas de energía eléctrica e hidrocarburos a presentar ofertas básicas de compartición de infraestructura para aprobación de OSIPTEL, que tengan carácter vinculante frente a las operadoras que soliciten acceso a dicha infraestructura.
3. Promover la reglamentación normativa y técnica del artículo 12 de la Ley 29904, que obliga a la construcción de ductos de telecomunicaciones en las carreteras; ductos que, siendo de propiedad del Estado, podrían ser utilizados por las empresas de telecomunicaciones, previo concurso público, con la finalidad de garantizar un uso más eficiente de la infraestructura estatal, que asegure no sólo la conectividad física sino digital entre la población.
4. Flexibilizar la regulación en áreas rurales y de preferente interés social, eliminando sobrecostos en la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, especialmente debido a la lejanía de dichas zonas y la geografía difícil. Establecer principios que sean aplicables en zonas urbanas y otros que sean aplicables a las zonas rurales y de preferente interés social, de forma tal, que se reconozca que por la geografía y la lejanía, se aplicarían parámetros de atención de averías, por ejemplo, diferentes, entre otros.
5. Facilitar los procesos de reordenamiento de cableados existentes y retiro de cableado en desuso, considerando las mejores prácticas internacionales, a través de:
 - I - Promover los procesos de migración tecnológica, facilitando el retiro de servicios con tecnología obsoleta o en desuso y habilitando servicios de mejor tecnología y calidad en favor de la población.
 - II - Promover la participación activa de los Gobiernos Locales y - en caso de centros históricos y zonas monumentales- del Ministerio de Cultura en los mencionados procesos con miras a facilitar la ejecución de los trabajos y emitir constancia de la realización de los mismos.
 - III- Promover el desarrollo de obras municipales para la creación de ducterías que puedan ser utilizadas por las distintas empresas de servicios públicos, para un reordenamiento organizado de la infraestructura de servicios públicos, con especial foco en centros históricos y zonas monumentales, viabilizando que por dicho uso, las municipalidades obtengan recursos destinados a la mejora de la seguridad ciudadana, entre otros.

- IV-** Promover la utilización de técnicas de reordenamiento alternativas al soterrado en centros históricos, cuando el mismo no resulta idóneo por temas técnicos y/o de protección al patrimonio cultural o arqueológico.
 - V -** Creación de un régimen legal de incentivos municipales para el reordenamiento y/o retiro de cableado, como condonaciones, archivos de procedimientos, entre otras medidas, siempre y cuando las empresas lleven a cabo los procesos de subsanación respectivos.
- 6.** Simplificación de regulaciones para promover el desarrollo de infraestructura:
- a)** Promover la unificación de la normativa del OSIPTEL relacionada con la calidad para la prestación de servicios públicos en un único cuerpo normativo que incluya como mínimo el Reglamento General de Calidad y el Reglamento para la supervisión de la Cobertura, a fin de generar mayor predictibilidad a las empresas operadoras para el cumplimiento de obligaciones y el despliegue de nueva infraestructura.
 - b)** Analizar el establecimiento de mecanismos de incentivos regulatorios aplicables a la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones a través de tecnologías más avanzadas (v.g. 4G-LTE, 5G, FTTH), con la finalidad de promover la actualización tecnológica y la ampliación de la cobertura de los mismos, que incluya el análisis de la gradualidad para la aplicación de eventuales sanciones por incumplimientos, considerando el otorgamiento de plazos razonables de adecuación.
 - c)** Promover el establecimiento de mesas de trabajo, donde se discuta los principales problemas para el despliegue de infraestructura por parte de los operadores de telecomunicaciones, OIMR, proveedores de infraestructura pasiva-activa, así como de las municipalidades, con la finalidad de contar con retroalimentación oportuna, y realizar los ajustes normativos o acciones necesarias en aras de agilizar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.
 - d)** Revisar la normativa calidad de atención de los usuarios, con el fin de mejorar los canales de atención en beneficio de los usuarios, así como propiciar un mayor uso de canales digitales que favorezcan la respuesta rápida en la atención y absolución de consultas de los usuarios.
- 7.** Se recomienda brindar a todas las entidades públicas bajo los alcances del Art. 1° de la Ley N° 27444, facultades suficientes y facilidades a efectos que puedan arrendar espacios en inmuebles de su propiedad, a fin de que sean destinados a la instalación de infraestructura de empresas concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones para la prestación de sus servicios.
- 8.** En función a la actual emergencia sanitaria y sus efectos, se evidencia la necesidad de generar medidas de corto plazo que coadyuven a la generación de infraestructura; en consecuencia, las medidas adoptadas como **(i)** la aprobación automática de expedientes de permisos municipales para la instalación de infraestructura hasta Diciembre del 2020 y **(ii)** la asignación temporal de espectro en caso de saturación de redes, son medidas que proveen de alternativas excepcionales y temporales, que saludamos. Estas medidas deben ser complementadas con las recomendaciones líneas arriba reseñadas como una forma de generar infraestructura a nivel nacional y en la envergadura que el país requiere, de largo plazo.

IMPLEMENTACIÓN

Emitir y/o modificar las siguientes normas:

1. Emisión de Reglamento del Decreto Legislativo 1478, que define las reglas para la promoción de la compartición de infraestructura activa.
2. Modificación del Título III del Reglamento de la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica Decreto Supremo N° 014-2013-MTC denominado “Del acceso y uso de la Infraestructura existente de Energía Eléctrica y de Hidrocarburos”.
3. Modificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2015-CD/OSIPTTEL, que aprobó el Procedimiento aplicable para la emisión de Mandatos de Compartición solicitados en el marco de la Ley N° 29904.
4. Decreto Supremo que establezca Lineamientos para promover la conectividad en áreas rurales y de preferente interés social.
5. Resolución de Consejo Directivo que apruebe la Hoja de Ruta de Simplificación del Marco Regulatorio del sector de Telecomunicaciones que incluirá: Normas priorizadas, indicadores de avance (ej: %Artículo Eliminados/Artículos totales), cronograma, Condiciones de Uso, Reglamento de Calidad de Atención, Reglamento de Cobertura, Reglamento de Reclamos de Usuarios.
6. Norma con rango legal que permita el arrendamiento de inmuebles de la Administración Pública para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

DOCUMENTO ELABORADO POR
LA COMISIÓN DE CONECTIVIDAD
PROMOVIDA POR IPAE,
LOS INTEGRANTES SON:

Virginia Nakagawa
Viceministra de Comunicaciones

Teresa Gomes
CEO de IPT

Cesar Huamán
Director de Operaciones Comerciales IPT

Paola Márquez
Gerente de Regulación de ENTEL

Mariano Orihuela
Gerente de Comunicación Corporativo de Claro

Luis Pacheco
Gerente de Supervisión y Fiscalización de Osiptel

Ana Claudia Quintanilla
Gerente de Gestión de Estrategia Regulatoria
de Telefónica

Vinka Samohod
VP de Operaciones y Transformación Digital de
Telefónica